

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M**

**Guayaquil, 06 de noviembre de 2019**

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon  
**Gerente Administrativo, Subrogante**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA el PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, Y EN LAS SUCURSALES DE MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA"

**ANTECEDENTES**

De acuerdo a lo señalado en la norma 406-13 Mantenimiento de Bienes de Larga Duración de la Contraloría General del Estado que señala: "El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio."

De acuerdo al reglamento para el control de vehículos del sector público, en su artículo 2 que señala: "Los Vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se determinaran al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales".

También el artículo 9 establece: "Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. (...) Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)"

En base al Memorando Nro. CFN B.P.-SBSG-2019-2568-M del 06 de noviembre del 2019, en la cual el Administrador del contrato SIE-CFNGYE-022-2018, del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P., (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca), informa el estado del contrato y a su vez solicita la contratación de un nuevo proceso debido a que el actual proceso concluye el 03 de febrero del 2020.

**JUSTIFICACION**

La Corporación Financiera Nacional B.P., requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, ya que son indispensable para el cumplimiento de las actividades de la institución, son utilizados diariamente y por ende requieren el mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de prolongar la vida útil de los vehículos y evitar daños en el parque automotor por la falta de mantenimiento, por ende se requiere contar de forma inmediata con el servicio.

La CFN B.P no dispone de personal técnico mecánico para efectuar los mantenimientos sean estos preventivos y correctivos, a su vez no dispone de un taller mecánico, y no cuenta con los equipos, herramientas y accesorios, para realizar la actividad de mantenimiento vehicular.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M**

**Guayaquil, 06 de noviembre de 2019**

Por tal razón, a fin de que estos vehículos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, para proporcionar a la CFN B.P., la movilización necesaria, a fin de que ejecuten las tareas encomendadas de la mejor manera, precautelando la integridad física del talento humano y de los bienes institucionales.

**SOLICITUD**

En base a lo establecido en la Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación para el año 2020, solicito a usted en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., autorice el inicio del proceso para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, Y EN LAS SUCURSALES DE MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA"., se adjuntan en físico las especificaciones técnicas del servicio a contratar, con la finalidad de no dejar desprovisto el servicio de mantenimiento para corregir posibles fallas o prevenir daños mayores derivados del desgaste por el tiempo de uso, manteniendo así, la normal operatividad de los vehículos de la Corporación Financiera BP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Carlos Rafael Barreno Loza  
**SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

Copia:

Sr. Elias Wilfrido Ochoa Padilla  
**Técnico de Servicios Generales**

Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Analista de Adquisiciones**

eo/mv